

Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 188-2024 de la cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 31 de enero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer, a partir del día siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial del Bicentenario "El Peruano", las siguientes medidas administrativas en la Corte Superior de Justicia de Ancash:

1.1 Abrir el turno ordinario del Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, hasta el 29 de febrero de 2024, para el ingreso de expedientes del Nuevo Código Procesal Penal en la función de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios; con la misma competencia territorial y funcional que el 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Permanente del mismo distrito y provincia.

1.2 Cerrar el turno del 5° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios del distrito y provincia de Huaraz, Corte Superior de Justicia de Ancash, hasta el 29 de febrero de 2024, para el ingreso de expedientes del Nuevo Código Procesal Penal en la función de Investigación Preparatoria especializado en delitos de corrupción de funcionarios.

1.3 Facultar al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en cuanto sea de su competencia, a expedir las medidas administrativas necesarias para la ejecución de lo indicado.

Artículo Segundo.- Disponer que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en coordinación con la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, realice las adaptaciones en el Sistema Integrado Judicial para el ingreso de expedientes según lo especificado.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2259515-1

AUTORIDAD NACIONAL
DE CONTROL DEL
PODER JUDICIAL

Precisan que el nombre del observatorio instituido mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-JN-ANC-PJ, es "Observatorio de Control Funcional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 002-2024-ANC-PJ-JN

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTA: La Resolución Administrativa N° 001-2024-JN-ANC-PJ, de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial (ANC-PJ), en virtud a la ley de su creación, Ley N° 30943, cuenta con autonomía administrativa, funcional y económica. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 103.1 del artículo 103 y el literal a) del artículo 103-B del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, el Jefe de la ANC-PJ es la máxima autoridad del órgano de control funcional y lo representa, así como garantiza el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Resolución Administrativa N° 001-2024-JN-ANC-PJ del 30 de enero de 2024, resolvió entre otros instituir en la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, el Observatorio Contralor Nacional que, respetando los fueros jurisdiccionales y la dependencia de los jueces, tendrá como funciones acopiar de manera anticipada información relacionada a los casos judiciales emblemáticos, y de alta connotación social, incluyendo los procedimientos administrativos disciplinarios, que puedan afectar al sistema de justicia y a la gestión institucional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, información que será alcanzada a la Alta Dirección del ente contralor para la eficaz y oportuna toma de decisiones dentro del marco de sus atribuciones;

Que, resulta necesario precisar que el nombre del observatorio instituido mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-JN-ANC-PJ, es "Observatorio de Control Funcional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial"; por lo que, toda mención al Observatorio Contralor Nacional debe entenderse que está referido al "Observatorio de Control Funcional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial";

Por lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la normatividad vigente;

SE RESUELVE:

Primero.- PRECISAR que el nombre del observatorio instituido mediante Resolución Administrativa N° 001-2024-JN-ANC-PJ, es "Observatorio de Control Funcional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial"; por lo que, toda mención al Observatorio Contralor Nacional debe entenderse que está referido al "Observatorio de Control Funcional de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial".

Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Tercero.- PONER la presente resolución en conocimiento del Presidente del Poder Judicial, del Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, de los Jefes de las Oficinas Descentralizadas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de las Oficinas y Unidades de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de los Jueces Contralores, y de la Gerencia General del Poder Judicial, para los fines correspondientes. ENCARGANDO al Área de Comunicaciones e Imagen de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, la publicación y difusión en el portal web institucional. AUTORIZÁNDOSE a la Unidad de Administración, Finanzas y Gestión Documental de la Gerencia de Administración de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, para que curse los oficios respectivos y su notificación mediante correo electrónico, según corresponda.

Regístrese y comuníquese.

ROBERTO ALEJANDRO PALACIOS BRAN
Jefe

2259852-1